



REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 24

ADQ

SANTIAGO, 26 de enero 2021

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, y,

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 006 ADM., de fecha 25 de enero de 2021, aprobó Bases de Licitación pública para la "Contratación de la continuidad al Proyecto Sistema Integrado de Gestión de causas, SIGC2";

2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

**RESOLUCIÓN:**

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la contratación directa de servicios de "Continuidad al Proyecto Sistema Integrado de Gestión de causas, SIGC2" a los siguientes funcionarios:

**A.- Como titulares:**

- i. Luis Rodrigo Flores Jara, Rut 13.497.140-1, Ingeniero de Proyectos y Aplicaciones del Subdepartamento de Informática.
- ii. María Victoria Contreras Yañez, Rut 14.133.402-6, Abogada Defensa Estatal.
- iii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.

**B.- Como Suplentes:**

- i. Fernando Andrés Díaz Gutierrez, Rut 14.191.326-3, Ingeniero de Proyectos y Aplicaciones del Subdepartamento de Informática.
- ii. Ivo Patricio Fuenzalida Labra, Rut 17.214.745-3, Profesional de Presidencia.
- iii. Ivanhoe Aguirre, Rut 10.002.226-5, Jefe Subdepartamento Administrativo.

**2.- COMUNÍQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

**JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ**  
JEFE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FBC / MCRZ

N° EXP SIAG: